



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 13 /2011.

VISTO:

La ley N° 1903, Resolución CCAMP N° 4/2011 y la actuación interna CCAMP N° 13 /2011 registro de esta Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público y nota DG 55/2011; y

CONSIDERANDO:

I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1º de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el art. 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la Comisión Conjunta de Administración constituida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1903, tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por Ley.

Que por su parte, la Ley N° 70 de "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en su artículo 15 que: "En cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público, funcionan una o varias oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de su competencia. Estas unidades dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por los órganos rectores de los Sistemas de Gestión Pública

Que, mediante la Resolución CCAMP 1/2008 –del 21 de febrero de 2008-, se constituyó formalmente la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL (OGESE), de la Jurisdicción N°5 MINISTERIO PÚBLICO, dependiente de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO con las funciones establecidas para estas oficinas en la



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad y su Reglamentación (art. 1°).

II.-

Que mediante Resolución CCAMP 12/2010, la COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PUBLICO resolvió asumir la función de tesorería en el ámbito del Ministerio Público a partir del 1° de enero de 2011 asignándole dicha tarea a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción.

Que con fecha 12 de abril la Comisión de Legales mediante Dictamen Comisión CL N° 4/2011 ha dicho que:

“la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público es competente para crear cargos y efectuar designaciones en el ámbito de la OGESE, dentro de las limitaciones establecidas por la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio pertinente, y por el régimen que rija a la designación de empleados y funcionarios...”

Que con el objetivo de garantizar la adecuada prestación de los servicios de Tesorería, el Ministerio Público de la Defensa, mediante Nota DG 55/2011 dispuso la designación del Sr. Federico Martín Pereyra (legajo 3609) a que preste funciones en la OGESE manteniendo su situación de revista, cuestión que fuera aprobada en reunión de Comisión del día 15 de junio (acta de Comisión Conjunta N° 45).-

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Que conforme informa la Oficina de Gestión Sectorial, existen en la actualidad partidas presupuestarias suficientes para realizar el pase solicitado.

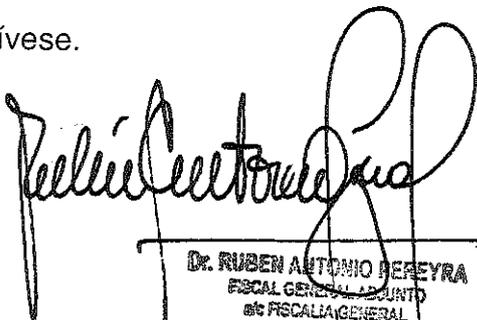
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 24 y concordantes de la ley 1903

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar en la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio Público al Señor Federico Martín Pereyra (legajo 3609) manteniendo su situación de revista.

ARTÍCULO 2: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público, notifíquese a la OGESE y al Señor Federico Martín Pereyra y archívese.



Dr. RUBEN ANTONIO PEREYRA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
de FISCALIA GENERAL



MARIO JAIME KESTELBOVA
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires